



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 2019 AL 2021

RESOLUCION N° 38-2019-CIP-CEN

Lima, 04 de febrero de 2019

VISTA

La documentación presentada en los sobres recibidos por la Comisión Electoral Nacional durante el procedimiento de recepción de las listas de candidatos para la Junta Directiva del Capítulo de Ingenieros químicos, geólogos, geógrafos, mineros y petróleos del Consejo Departamental del Callao, realizada el día 01 de febrero de 2019, en el marco de las elecciones complementarias.

CONSIDERANDO:

PRIMERO

Que, la Comisión Electoral Nacional (CEN) es el órgano encargado de la realización de las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú; teniendo entre sus funciones según el literal a) del artículo 4.120 del Estatuto del CIP, "*presidir, dirigir y realizar las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú*".

SEGUNDO:

Que, el artículo 7.11 del Estatuto precisa en su segundo párrafo que "*la Comisión Electoral Nacional asumirá el proceso electoral complementario en un plazo máximo de 45 días calendarios, conforme el Reglamento General de Elecciones*"; en concordancia con el artículo 109 del citado reglamento.

TERCERO

Que, el artículo 84 del Reglamento de Elecciones Generales (REG 2018) señala que "*las Comisiones Electorales respectivas deberán recepcionar el expediente preparado por las listas de postulantes cuando menos 45 días calendario antes de la fecha señalada para las Elecciones Generales*".

CUARTO

Que, las listas de candidatos deben presentar a través de su personero o candidato que la preside, dos ejemplares en dos sobre sellados conteniendo la documentación solicitada en el artículo 85 del REG 2018. Luego de la presentación de los sobres cerrados, la CEN podrá admitir a trámite o rechazar la postulación de las listas conforme lo señala el artículo 87 del REG 2018.

QUINTO

Que, si es que es aceptada la postulación de las listas, se publicará la Resolución respectiva conteniendo lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del REG 2018, el cual señala: "*currículo, la declaración de principios y el programa de acción de los postulantes, así como las listas completas de candidatos, todo lo cual deberán publicarse en la página web y el local institucional por la Comisión Electoral Nacional o Departamental*".



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 2019 AL 2021

SEXTO

Que, el artículo 143 del REG 2018 señala que “Las tachas deberán ser recursos presentados contra uno o más candidatos, las que se interpondrán en un plazo no mayor de tres (03) días de publicadas por primera vez de manera informativa las listas presentadas”, en concordancia con lo establecido en el artículo 144 del citado reglamento.

Por lo expuesto, la Comisión Electoral Nacional del CIP, en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

- Artículo primero: ADMITIR** a trámite los siguientes expedientes presentados a la fecha de recepción de listas de candidatos para la Junta Directiva del Capítulo de Ingenieros químicos, geólogos, geógrafos, mineros y petróleos del Consejo Departamental del Callao:

EXPEDIENTE N° 01			
Cargo	Nombres y Apellidos	Especialidad	CIP
Presidente	GONZALES ALARCON ANGELINO OSCAR	Geógrafo	112714
Vicepresidente	GUERRA MURILLO ALEJANDRO MIGUEL	Geólogo	61997
Secretario	ARGUEDAS MADRID CESAR JORGE	Petróleo	11444
Prosecretario	RIOS RIOS JAVIER	Geógrafo	109486
Vocal 01	MANRIQUE MANRIQUE MIGUEL ANGEL	Químico	43959
Vocal 02	LOPEZ CASTRO CARMEN ZOILA GUILLERMINA	Químico	92501

EXPEDIENTE N° 02			
Cargo	Nombres y Apellidos	Especialidad	CIP
Presidente	ESPINOZA MARTINEZ ARTURO	Químico	106672
Vicepresidente	CHIRINOS COLLANTES HUGO DAVID	Químico	110818
Secretario	FRANCISCO ATENCIO JENNY MARIA	Químico	120195
Prosecretario	CLAVIJO DUEÑAS YENNY LUPE	Químico	112223
Vocal 01	RODRIGUEZ YZAGUIRRE MARIA ESTHER	Química	127070
Vocal 02	GARCIA CUEVA ANGELA BEATRIZ	Geóloga	168021
Vocal 03	VIGO ROLDAN ABNER JOSUE	Químico	97618
Vocal 04	AREVALO CAPUENA SARA ELIZABETH	Geógrafo y Ecólogo	109484





**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL**

ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 2019 AL 2021

2. **Artículo tercero: PUBLICAR** la presente resolución en la página web y local institucional de la CEN en el Colegio de Ingenieros del Perú y en la sede del Consejo Departamental del Callao, incluyendo el currículum, la declaración de principios y el programa de acción de los postulantes, así como las listas completas de candidatos admitidos a trámite.
3. **Artículo tercero: ESTABLECER** que desde el día 05 de febrero hasta el 07 de febrero de 2019, se recibirán las tachas presentadas contra las listas de candidatos admitidas a trámite, de acuerdo a los horarios establecidos en el calendario de actividades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
Ing. Ricardo Alberto Parodi Caycho
PRESIDENTE
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

